

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE : CONSTANTINO MÉNDEZ
RADICADO : 2016-00202

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2016. Al Despacho la presente demanda informando que dentro del término se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

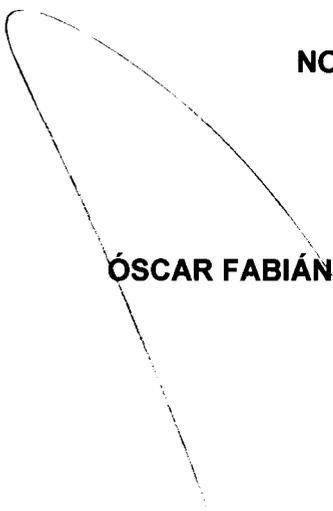
Subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

Se **ADMITE** la demanda para autorización de cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable, promovida a través de apoderado por el señor CONSTANTINO MÉNDEZ.

A la presente se le dará el trámite de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO No.	<u>023</u>	del
	<u>17</u> MAY 2016	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		